

## **Disposición 304/1983**

Buenos Aires, 11 de abril de 1983

### **VISTO:**

Los Decretos 371/64 y 1621/69; las resoluciones Ministeriales 79/72 y 204/77, La Disposición 132/79 y

### **CONSIDERANDO:**

Que en las Unidades Escolares incorporadas a la Enseñanza Oficial Nivel Primario existen dificultades de interpretación en cuanto a las asignaciones horarias de las distintas áreas, asignaturas y actividades educativas del plan de estudios en vigencia.

Que a los efectos de una buena conducción en los niveles Administrativos y Económico – Financiera es necesario evitar cualquier ambigüedad, sin que ello signifique menoscabo alguno para la libertad pedagógica con que debe manejarse cualquier distribución horaria en el Nivel Primario,

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el Sector Supervisión Pedagógica,

### **EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA**

#### **DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Adoptar a partir del término lectivo 1983, las asignaciones y distribuciones horarias correspondientes a las distintas divisiones de grado del Plan de estudios en vigencia para la Escuela Primaria Común, Jornada Simple, que, como Anexo, forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín SNEP y archívese.

FIRMA

Jorge Néstor Esposito  
Director Nacional

